

EL DELITO CONTRA EL SEXTO MANDAMIENTO DEL DECÁLOGO COMETIDO POR UN RELIGIOSO CON UN MENOR

RESUMEN

La violación del sexto mandamiento del Decálogo, por parte de un clérigo y/o miembro de un instituto religioso o sociedad de vida apostólica, a parte de ser siempre un pecado, es también un delito canónico. El objeto de nuestro estudio se refiere exclusivamente al delito cometido por un religioso miembro de un instituto religioso clerical de derecho pontificio, o de una sociedad de vida apostólica clerical de derecho pontificio, sea clérigo o no, que no cumple con su obligación de continencia sexual, hecha en forma de voto de castidad, con un menor. Los superiores mayores de estos institutos tienen competencias propias a este respecto, ya que poseen potestad de régimen, y, por tanto, son ordinarios. En este artículo delinearemos qué es un abuso sexual, como delito canónico y civil, para señalar cuál debe ser la actuación de un superior mayor de estas características cuando un religioso bajo su jurisdicción comete un delito de este tipo o simplemente es denunciado. Son hechos muy dolorosos que no se pueden eludir. Toda la Iglesia en general y los institutos de vida consagrada en particular, están llamados a afrontar este tema con la transparencia y seriedad necesarias que merecen tantas personas que han puesto su confianza en Jesucristo a través de ella.

Palabras clave: santidad, canonización, beatificación.

ABSTRACT

The sixth command's violation of the Decalogue, by a clergy or a member of a religious institute or society of apostolic life, apart from being always a sin, is also a canonical offense. The object of our study refers exclusively to the crime committed by a religious member of a clerical religious institute of political right, whether clergy or not, that does not fulfill its obligation of sexual continence, made as a vow of chastity, with a minor. The superiors of these institutes have their own competences, so they have power of governance, and, for this reason, they are ordinary. In this article we are going to delineate what is a sexual abuse, as a canonical and civil crime, to determine which one must be the superior's actuation of these characteristics when a religious under its jurisdiction commits a